

CONTRATO DE VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA

ASF LOGÍSTICA SpA. – REGIÓN DE LOS RÍOS

N° INT. CMR-0441-2017

En Valdivia, a **19 de mayo de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional doña **MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO**, cédula nacional de identidad N°8.296.373-1, ambas domiciliadas en calle Esmeralda N°679, Valdivia, en adelante "Fundación Integra" o "Integra" y **ASF LOGÍSTICA SpA**, RUT N° 76.481.576-9, representada por don **RAÚL JULIUS HUDSON MONTT**, cédula nacional de identidad N° 8.869.463-5, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Isidora Goyenechea N°3172, sexto piso, Las Condes, Santiago, en adelante el "proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El proveedor declara que dentro de su giro contempla la venta y distribución de todo tipo de mercadería, productos, insumos, entre otros. Por su parte, Fundación Integra tiene como misión lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad, en todos sus establecimientos educacionales a lo largo de todo el país.

SEGUNDO: Por medio de este instrumento, Integra encarga al proveedor el servicio de venta y distribución de los siguientes insumos de cafetería necesarios para proporcionar el desayuno a las trabajadoras de Jardines Infantiles y Salas Cunas de la Región de Los Ríos y dependencias de la Oficina Regional:

1. Café Nescafé Tradición 170 grs. Polvo
2. Café Gold Descafeinado 170 grs. Tarro.
3. Café Monterrey 170 grs. Tarro
4. Azúcar 1 kg. Iansa Gr1
5. Azúcar 1 kg. Dama Blanca bolsa grado 2
6. Té Lipton Royal 100 bl. Etiqueta negra
7. Té Lipton Yellow Label 100 bolsitas
8. Endulzante Sucralosa 270 ml
9. Endulzante Stevia 270 ml

El listado de dichos establecimientos y sus direcciones se encuentran detallados en el **ANEXO N° 1**, que firmado por las partes, formará parte de este contrato para todos los efectos legales.

TERCERO: El proveedor se obliga a poner a disposición de cada establecimiento los productos solicitados. Para estos efectos, Fundación Integra realizará los pedidos una vez al mes, debiendo el proveedor entregarlos dentro de los 4 días hábiles siguientes, una vez emitida la orden de compra, haciendo llegar los insumos solicitados a los establecimientos detallados en el **ANEXO N° 1** o Dirección regional, según corresponda.

CUARTO: La entrega de los productos deberá hacerse en las dependencias de cada establecimiento, entre las 8:30 y las 17:00 horas, previa coordinación con las Directoras y/o encargados correspondientes.

Fundación Integra se reserva el derecho de disponer de un período de 3 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de los productos, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas.

La entrega de los productos debe ser realizado dentro del recinto que Fundación Integra determine.

En la eventualidad que Fundación Integra rechace total o parcialmente alguna entrega de productos, notificará este hecho al proveedor, mediante el envío de correo electrónico. Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado. Para estos efectos, el proveedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 24 horas desde el envío del correo electrónico.

El proveedor deberá corregir o reemplazar en conformidad con Integra, los productos, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de envío del correo antes mencionado.

En caso que el proveedor no retire los productos rechazados, o no corrija o reemplace éstos en los plazos establecidos, Fundación Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los productos rechazados, o bien, si a su juicio los productos rechazados representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto a este producto, aplicando además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 25% del valor neto de los artículos no corregidos o reemplazados. Estas rebajas deberán ser documentadas por el proveedor con su respectiva Nota de Crédito.

QUINTO: El precio total que Fundación Integra tiene presupuestado para pagar al proveedor asciende a la suma de **\$8.627.834.- (ocho millones seiscientos veintisiete mil ochocientos treinta y cuatro pesos)**, IVA incluido.

No obstante esto, las partes acuerdan que la suma a pagar será conforme a los pedidos mensuales que se realicen y en conforme al listado de precios según cotización entregada por el proveedor, que se adjunta como Anexo N° 2, el cual se entiende formar parte integrante del presente contrato. Por tanto el monto a pagar podrá variar en la medida que sea actualizada la planta del personal y conforme a lo requerido mensualmente por Fundación Integra.

El proveedor hará entrega de los productos solicitados por Integra con la correspondiente factura.

Fundación Integra tendrá un plazo de ocho días contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar el contenido de la factura entregada por el proveedor, y un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura o documento respectivo para efectuar el pago, si procediere.

SSEXTO: El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria o vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza, por un monto de **\$862.783.- (ochocientos sesenta y dos mil setecientos ochenta y tres pesos)** con una vigencia mínima hasta el día **31 de agosto de 2018**. Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Fundación Integra acceda voluntariamente a hacerlo con anterioridad.

SSEXPTIMO: El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (**0,6%**) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos entregados fuera de plazo.

Transcurridos 20 días hábiles de atraso en la entrega de los productos, Fundación Integra podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso se aplicará además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor total neto de los artículos no entregados a satisfacción de Fundación Integra.

Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representara una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto de dicho producto si a su juicio el retraso afectare gravemente el proceso de distribución de los materiales a los diversos puntos de la Región.

SSEXTAVO: El presente contrato comenzó a correr su vigencia desde el **1 de Mayo de 2017** hasta el **31 de Mayo de 2018**. Sin perjuicio de esto, Integra se reserva el derecho de poner término anticipado a este acuerdo en cualquier momento, sin derecho a indemnización, dando aviso al proveedor con una anticipación de a lo menos treinta días a la fecha de término, mediante carta certificada dirigida a su domicilio.

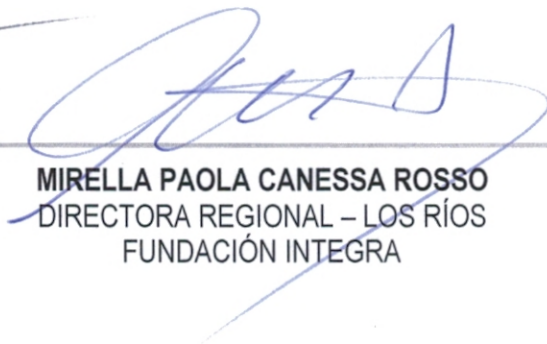
SSEXVENO: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO: Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del proveedor y tres en manos de Fundación Integra.



RAÚL JULIUS HUDSON MONTT
REPRESENTANTE LEGAL
ASF LOGÍSTICA SpA



MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO
DIRECTORA REGIONAL – LOS RÍOS
FUNDACIÓN INTEGRA